



Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por providencia de esta Alcaldía de 3 de marzo de 2023 se dispuso el inicio de expediente para la aprobación de un plan antifraude.

Emitidos informe jurídico y de intervención,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Dalías con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.** Designar a las siguientes personas como miembros del Comité:

Nombre y apellidos	NIF	Cargo	Adscripción
Actualmente vacantes, ejerciendo sus funciones como Secretario-Interventor Accidental el titular de la Asesoría Jurídica.		Presidente	Secretaría General
		Presidente suplente	Intervención General
		Secretario	Tesorería
Vicente Robles García	9755591A	Vocal (Presidente accidental)	Asesoría Jurídica
Josefina Villegas Barranco	27536430W	Vocal (Secretaria accidental)	Departamento de Contratación
Ana Cristina Herrera Lirola	18111263M	Vocal	Departamento tramitador de subvenciones
Gabriel F. Lirola López	27497390Q	Vocal	Servicio Económico-Financiero



Código Seguro De Verificación	rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	19/04/2023 19:23:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE DALÍAS  
(ALMERIA)

## Decreto 243/2023

Ref Exp.- 2023/040217/005-998/00001

Página 2 de 2

**TERCERO.** Que por parte de este Comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**CUARTO.** Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

**QUINTO.** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.dalias.es>].

Dalías, a la fecha indicada en la firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Francisco Trinidad Lirola Martín

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1.



TEL: 950494411. FAX: 950607444. CIF: P0403800F. N.R.E.L.:

01040388

04750 DALÍAS (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO.- secretaria@dalias.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4IVBRiDTmypiQiyppqCrv==> con sello electrónico en fecha 20/04/2023 - 08:25:56. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalias	Firmado	19/04/2023 19:23:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

